



NOTA INTERNA

DOC N° 168/2025

**Para** : Dirección Jurídica.  
**De** : Dirección Operativa de Contrataciones.  
**Ref.** : Remitir Solicitud de modificación de los parámetros de calidad del Contrato PR/EJ N° 554/2024.  
**Lugar y Fecha** : Villa Elisa, 31 de marzo de 2025.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota Interna GCE 024/2025 y el Dictamen Técnico ambos de fecha 20 de marzo del 2025, en el cual se solicita la Modificación Unilateral de los parámetros de calidad correspondiente al Contrato PR/EJ N°554/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024 resultado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 03/2024 "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 446.762.

El Contrato PR/EJ/ N° 554/2024 fue suscrito con la firma TRAFIGURA PTE. LTD. en fecha 05 de diciembre de 2024, que en su Clausula Novena "CALIDAD DE PRODUCTO" establece los parámetros y las especificaciones técnicas para la Adquisición de Gasolina Ron 91.

La Gerencia de Comercio Exterior, encargada de la Administración del Contrato, expresa que: solicita la Modificación Unilateral del contrato PR/EJ N° 554/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, en cuanto a los parámetros de calidad correspondiente, respaldando lo solicitado en la promulgación del Decreto N° 3241 de fecha 16 de enero del 2025 POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE ABROGA EL DECRETO N° 4562, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015; el cual en su Artículo 12° menciona : " Establécese un periodo de implementación de sesenta (60) días, a partir de la promulgación del presente Decreto, para la renovación de todos los combustible líquidos almacenados en cadena de comercialización nacional".

Mediante Resolución N° 0204 de fecha 11 de marzo de 2025 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, ESTABLECIDAS POR DECRETO N° 3.241 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2025, se resuelve en su Artículo 1°." Establecer una prórroga de sesenta (60) días hábiles, para la implementación de las nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, establecidas por Decreto N°3241 de fecha 16 de enero del 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

Es de parecer de esta Dirección, otorgar la Modificación Unilateral del Contrato PR/EJ N°554/2024, en cuanto a las **NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS**, conforme consta en el Dictamen DOC/ 055/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, puesto que:

A la medida que exista un interés público comprometido (oportunidad, mérito o conveniencia), la contratante puede realizar modificaciones de manera unilateral al contrato, y en este caso la manifiesta necesidad de actualizar los parámetros de calidad amparado en la promulgación del Decreto N° 3241 de fecha 16 de enero del 2025 que rige a nivel nacional para todas las empresas importadoras y distribuidoras de combustibles derivados de hidrocarburos; es necesario adecuar la calidades de los contratos con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas especificaciones técnicas que entrarían en pleno rigor en fecha 16 de mayo del 2025, hecho que se traduce en interés público y encuentra sustento en el principio de economía previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 701/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

C.P. Héctor Salinas  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones

**NOTA INTERNA**

De esta forma, se remiten los antecedentes fin de realizar el análisis jurídico correspondiente

Atentamente. -



**C.P. HÉCTOR SALINAS**  
Director

**Dirección Operativa de Contrataciones**